



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

R.U.C. : N° 20479569780  
Representante Legal : Dr. Yehude Simon Munaro  
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Km. 4.5 Carretera Chiclayo a Pimentel – Chiclayo  
Teléfono : (074) 20-4313, (074) 20-1356  
Correo electrónico : [regionlambayeque@regionlambayeque.gob.pe](mailto:regionlambayeque@regionlambayeque.gob.pe)  
Portal Electrónico : [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad.

El Gobierno Regional de Lambayeque inicia sus actividades a partir del 01 de Enero de 2003, en el marco del proceso de descentralización y desconcentración política, económica y administrativa del país, regulado por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y al amparo de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, es un organismo público descentralizado, de carácter permanente con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituyendo un Pliego Presupuestal para su administración económica y financiera.

Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Base Legal:**

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Artículos 188°, 189°, 190° y 191°) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2007
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- D.S. N° 012-2001-PCM TUO Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 013-2001-PCM Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.

Asimismo, le es aplicable la normatividad legal que, de manera general, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público.

La Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque fue aprobado por el Consejo Regional mediante la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, siendo posteriormente modificadas con las Ordenanzas Regionales N° 011, 021 y 024-2003 y 024-2004-GR.LAMB, respectivamente; estableciéndose de la siguiente manera:

**a. Órganos de Gobierno**

- a.1 Consejo Regional
- a.2 Presidencia

**b. Órganos de Control y Defensa Judicial**

- b.1 Oficina Regional de Control Institucional.
- b.2 Procuraduría Pública Regional.

**c. Órganos Consultivos y de Coordinación**

- c.1 Consejo de Coordinación Regional.
- c.2 Directorio de Gerencias Regionales.

**d. Órgano de Dirección**

- d.1 Gerencia General Regional

**e. Órganos de Apoyo y Asesoría**

- e.1 Oficina Regional de Administración.
- e.2 Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**f. Órganos de Línea**

- f.1 Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- f.2 Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- f.3 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

Territorial.  
f.4 Gerencia Regional de Infraestructura.  
f 5 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**g. Órganos Descentralizados**

g.1 Proyectos Regionales

g.2 Empresas Regionales

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Gobierno Regional de Lambayeque, entre sus principales actividades desarrolla las siguientes:

- Mejoramiento de la calidad y gestión de la educación regional.
- Impulsar los cultivos de alta rentabilidad para el mercado nacional e internacional.
- Garantizar el acceso de la población a la atención integral de la salud, con servicios de calidad y bajo el criterio de equidad.
- Incremento de la cobertura de los servicios de saneamiento básico
- Promover el desarrollo de los sectores productivos de la región
- Promover la acuicultura y la pesca artesanal
- Conservación y manejo de los recursos naturales
- Mejora y eficiencia de la administración pública.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La jurisdicción del Gobierno Regional comprende el ámbito territorial del departamento de Lambayeque, el que políticamente cuenta con tres provincias. Asimismo, se encuentra organizado en 11 Unidades Ejecutoras, las mismas que se crearon teniendo en cuenta las necesidades de descentralización y desconcentración del manejo administrativo y financiero de los sectores y/o dependencias públicas que comprenden el Pliego 452 y son las siguientes: Sede Regional, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación: UGEL Chiclayo, UGEL Ferreñafe, UGEL Lambayeque, Colegio Militar “Elías Aguirre”, Dirección Regional de Salud, Hospital Regional Docente “Las Mercedes”, Hospital Provincial Docente “Belén” y Proyecto Especial Olmos Tinajones.

d. Objetivo de la auditoría

**AUDITORÍA FINANCIERA**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **Objetivos de la Auditoría Financiera**

### **Objetivo General**

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional de Lambayeque al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos Específicos**

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

## **Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Gobierno Regional Lambayeque al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional de Lambayeque, el día en que se firme el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Para el inicio de la auditoría se entregará la información financiera y presupuestaria al 30.SET.2007; asimismo la información financiera y presupuestaria al 31.DIC.2007 será entregada después de su presentación a la Contaduría Pública de la Nación

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al 31.DIC.2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio del examen de auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Especialistas

Se requiere que el equipo auditor cuente con los siguientes especialistas, quienes deberán acreditar experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Dos (02) Ingenieros Civiles, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria **Sr. CPC. MANUEL MUJICA ESQUIVEL**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                               |            |                  |
|-------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica         | S/.        | 82,352.94        |
| Impuesto General a las Ventas | S/.        | 15,647.06        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/.</b> | <b>98,000.00</b> |

**Son: Noventa y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles**

En la retribución económica se incluye los gastos de viáticos y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo de la auditoría.

El Gobierno Regional de Lambayeque abonará la retribución económica de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de retribución económica, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional Lambayeque, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

---

<sup>5</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.  
LSD